

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Deslinde y amojonamiento Acueducto Metropolitano de Bucaramanga vs. Hernan Londoño Gómez y O. Radicación No. 2017-00037-00

Como quiera que no fue posible realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso programada para el día 18 de marzo del 2020, debido a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura ante la emergencia sanitaria que afronta el país por el covid-19, se fija como fecha y hora para tal efecto la del día treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevara a cabo, dadas las circunstancias actuales, de manera virtual, propósito para el cual, por secretaría, se remitirá a los correos electrónicos y/o teléfonos móviles de las partes y demás intervinientes, el enlace de acceso a la plataforma respectiva.

Se advierte a las partes que deberán comparecer a la audiencia para rendir interrogatorio, la conciliación y los demás asuntos a ventilarse allí, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales, económicas y probatorias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, lo mismo que sus apoderados judiciales.

La audiencia se adelantará sin solución de continuidad (numeral 2°, artículo 107, Código General del Proceso), por manera que las partes y sus abogados deberán reservar el tiempo suficiente para intervenir en ella hasta su culminación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e81319c37aa62df16d8d38e54f31d3c6d2a01871697e8fa476ec26c78499156

Documento generado en 04/03/2021 11:28:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**